



SOLICITANTE:	Georgina López -Tolsa Novoa	SUAC	2301253052197	UBICACIÓN
FECHA:	12-marzo-2025	HORA:	10:00	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.
ANTECEDENTES:	Presencial, schr. se solicita valoración de un arbol ya que le esta afectando a la entrada de su domicilio			0356/2025

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	12	43	7	Buena	Bueno	6 a 20 años	20 a 30	-	-	Poda de limpieza de copa (15% del follaje)	Arbol que presenta copa efecto cola de león, sin embargo, se aprecia muérdago (<i>Struthanthus quercifolias</i>) en nivel 1. se observa levantamiento de la banqueta provocado por raíz. se recomienda realizar la reparación.

Conclusiones.

Primera: Se constató la presencia de un árbol comúnmente conocido como Fresno (*Fraxinus uhdei*) frente del domicilio ubicado en la calle Eliminado el domicilio el cual dada las características que presenta se recomienda realizar el manejo de poda de limpieza de copa con base a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numeral 6.4.2.1.1 que establece: La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

Segunda: Al momento de la visita se pudo apreciar que las raíces del árbol están levantando la banqueta sin ocasionar daños a la entrada principal del inmueble, por lo que se recomienda realizar la reparación de esta por parte de la Dirección de Obras.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluó el árbol, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Evalúo

Carlos Acavedo Arvizu
No. De Acreditación 980

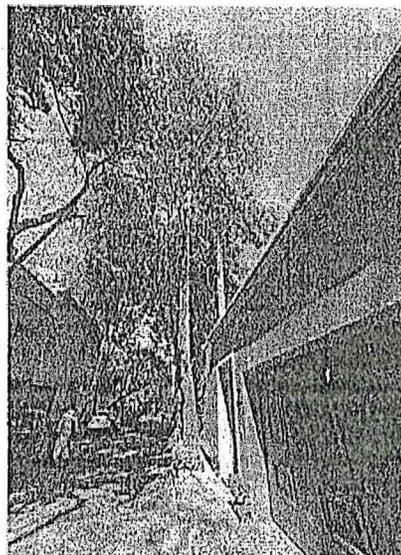
Vobo

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
No. De Acreditación 376



SOLICITANTE:	Georgina López -Tolsa Novoa	SUAC:	2301253052197	UBICACIÓN	
FECHA:	12-marzo-2025	HORA:	10:30	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0356/2025
ANTECEDENTES:	Presencial, schr. se solicita valoración de un arbol ya que lo esta afectando a la entrada de su domicilio				

Fresno, se recomienda realizar el manejo de poda de limpieza de copa equivalente al 15% del follaje



[Firma manuscrita]

SUAC 2301253052197

Página 3 | 4



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Fresno/*Fraxinus uhdei***; que se yergue en Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

